EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en uso de sus atribuciones legales.

DECRETA:

Artículo 1º.- Se crea la Dirección de Deportes de la Universidad, la cual funcionari adscrita a la Dirección de Cultura.

Artículo 2º.- La Dirección de Deportes tendrá el siguiente personel:

El Director, con carácter ad-honorem;

Un Coordinador, con carácter ad-honorem;

Un Instructor de Base-ball;

Un Instructor de Başket-ball, Volley-ball y Atletismo; Un Instructor de Foot-ball; Un Instructor de Deportes femeninos.

Artículo 3°.- La remuneración de los Instructores, a ra-zón de cien bolívares (% 100.co) quincenales cada uno, se hará con cargo a la Partida N° 23 del Presupuesto de la Univer-sidad, sustituyéndose la denominación original de dicha Parti-da, por la siguiente: "Cuatro Instructores de Deportes", a partir del 16 de los corrientes.

Mérida, 11 de octubre de 1.950.→

Vicerrector

Encargado del Rectorado

Carlos Febres Pobeda Secretario - Accidental